



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 001-2022-AU-UNA

Puno, 05 de mayo del 2022

VISTOS:

La propuesta de creación del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE (IIDTMA), de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; propuesto mediante Resolución Rectoral N° 0090-2022-R-UNA; y, el MEMORANDUM N° 368-2022-SG-UNA-PUNO (27-04-2022) que contiene el acuerdo de Asamblea Universitaria para emisión de la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 -Ley Universitaria, Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, la acotada Ley Universitaria, en su artículo 30° establece que la existencia de Institutos de Investigación en las universidades, se considera un criterio favorable para el proceso de acreditación de su calidad; asimismo, en su artículo 31° prescribe que las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender entre otros: 31.3 Las Unidades de Investigación; señalando además, que en cada universidad pública es obligatoria la existencia de, al menos, un Instituto de Investigación, que incluye una o más Unidades de Investigación;

Que, el artículo 54° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por la RAU N° 020-2021-AU-UNA, establece que la investigación es una actividad inherente a la docencia universitaria y es fundamental en la formación académica - profesional de los estudiantes, se realiza en cada facultad a través de sus unidades de posgrado, unidades de investigación e institutos de investigación, en las modalidades y con los mecanismos que establezca el Reglamento de Investigación de la universidad; en tanto el artículo 58° del precitado cuerpo normativo, prescribe que las Áreas de Investigación de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, son: Sociales, Ingenierías, Biomédicas y Económica Empresarial;

Que, en el marco de la normativa invocada, por acuerdo del Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 13 de enero del año en curso y mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0090-2022-R-UNA, se aprobó el proyecto de creación del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE (IIDTMA) de la FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; consiguientemente se propone a la Asamblea Universitaria para los fines consiguientes conforme a ley;

Que, es atribución de la Asamblea Universitaria acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de facultades, escuelas y unidades de posgrado, escuelas profesionales, departamentos académicos, centros e institutos, conforme lo dispone el artículo 87° numeral 87.8 del Estatuto (RAU. N° 020-2021-AU-UNA); normativa que es concordada con lo prescrito en el artículo 57° numeral 57.8 y artículo 59° numeral 59.4 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria;

Que, la Asamblea Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, en Sesión Extraordinaria realizada en fecha 27 de abril del 2022, ha aprobado la creación del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE (IIDTMA) de la FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; conforme a la propuesta efectuada por el Consejo Universitario según RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0090-2022-R-UNA;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte del presente acto administrativo; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CREAR, el INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE (IIDTMA) de la FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, propuesto mediante Resolución Rectoral N° 0090-2022-R-UNA, y fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

...///





RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 001-2022-AU-UNA

-Página 2-

///...

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL (E)



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

Distribución:

- * Vicerrectorados: Académico, Investigación
 - * Oficinas Generales: DGA, OCI, OAJ, OPP/.
 - * Ofics. Racionalización, Recursos Humanos
 - * FICA, Portal de Transparencia - UNAP
 - * Archivo/2022
- eclm/.